

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA

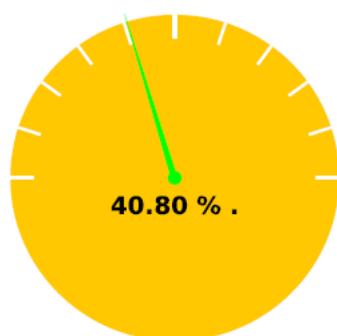
INTRODUCCION:

El REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, nos obliga a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a establecer la medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar dicha protección.

La Diputación Provincial de Almería para apoyar a las Entidades Locales de la Provincia a cumplir con la citada normativa, realiza en colaboración con las Entidades Locales que lo han solicitado “Proyecto de Adecuación a la Normativa de Protección de Datos para EE.LL. de la provincia”, dicho proyecto que se realizara en los próximos 2 años y que se puede prorrogar por otros 2, ha sido adjudicado a la empresa “Grupo GM consultoría empresarial”.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA RGPD Y LOPDGDD:

La encuesta de cumplimiento normativo es un método básico que permite obtener una visión general del grado de adecuación de la Entidad al RGPD y a la LOPDGDD. Siendo los resultados cumplimiento obtenidos para su Entidad en la encuesta realizada en junio de 2020:



	Totales	Contestadas	No aplican
Preguntas:	93	66	27

DEFICIENCIAS DETECTADAS:

Las deficiencias más destacadas sobre los que tenemos que actuar para demostrar que los tratamientos de datos personales se están realizando de acuerdo con la normativa, son las siguientes:

1.- DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

- El delegado de protección de datos ha sido solicitado formalmente a la Excm. Diputación Provincial de Almería y se ha comunicado a la autoridad de control.

 <p>DIPUTACIÓN DE ALMERÍA</p>	<p style="text-align: center;">NIVEL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL RGPD Y LOPDGDD</p> <p style="text-align: center;">INFORME EJECUTIVO</p>	 <p>GRUPO GM CONSULTORÍA EMPRESARIAL</p>
--	--	---

2.- REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

- Existe registro de actividades de tratamiento., aunque no se ha aprobado por ningún órgano del ayuntamiento.

3.- PRINCIPIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO

- Se recogen los datos personales con fines determinados, explícitos y legítimos, pero sin la gestión y controles adecuados.
- No podemos demostrar que los datos no se utilicen para otras finalidades distintas para las que fueron recogidos.
- No existe procedimiento para la supresión y cancelación de los datos que no son necesarios y se conservan más tiempo del necesario.
- Se han implantado medidas de seguridad para cumplir con los principios del tratamiento, aunque no están basados en un análisis de riesgo previo.

4.-LICITUD DEL TRATAMIENTO

- No se indica, ni se justifica, de manera clara, la legitimación en la que se basa el tratamiento de los datos personales.

5.-CONDICIONES PARA EL CONSENTIMIENTO

- No existen garantías de poder demostrar, siempre, que hemos obtenido el consentimiento del interesado, cuando éste es la base de legitimación del tratamiento.
- No existen controles, que nos permitan asegurar que los datos que solicitamos son siempre los mínimos necesarios para prestar el servicio o ejecutar un contrato.

6.-CONSENTIMIENTO DE NIÑOS EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- No existen controles, que nos permitan asegurar, y poder demostrar, que se recogen y verifican todos los consentimientos necesarios para el tratamiento de datos personales de menores de 14 años, aunque se solicita autorización genérica por los padres/madres/tutores legales.

7.-TRATAMIENTO DE CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

- Se tratan datos especialmente protegidos, en residencia de personas mayores y guardería.
- Se aplican medidas de seguridad en soporte informático, aunque se desconoce su gestión en papel.

8.-TRATAMIENTOS RELATIVOS A CONDENAS E INFRACCIONES PENALES

- No se realizan tratamientos relativos a condenas e infracciones legales. si se empezasen a tratar por parte del ayuntamiento, deberá registrarse la actividad de tratamiento y aplicarles a esos datos las medidas de seguridad adecuadas.

 <p>DIPUTACIÓN DE ALMERÍA</p>	<p>NIVEL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL RGPD Y LOPDGDD</p> <p>INFORME EJECUTIVO</p>	 <p>GRUPO GM CONSULTORÍA EMPRESARIAL</p>
--	--	--

9.-TRATAMIENTOS QUE NO REQUIEREN IDENTIFICACIÓN

- No se realizan tratamientos que no requieran identificación. si se empezasen a tratar por parte del ayuntamiento, deberá registrarse la actividad de tratamiento y aplicarle a esos datos las medidas de seguridad adecuadas.

10.-TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

- No existen garantías, que se puedan demostrar, de que cuando se recogen los datos de un interesado, éste reciba toda la información relativa a su tratamiento.
- No se informa al interesado del derecho que le asiste a retirar el consentimiento en cualquier momento.

11.- EJERCICIO DE DERECHOS DEL INTERESADO

- No existen procedimiento para garantizar el ejercicio de derechos que asisten al interesado, ni tampoco garantías de que se gestiona su respuesta.
- El personal empleado en el ayuntamiento no conoce el procedimiento que se debe seguir, ni cuando el interesado lo presenta manualmente ni cuando lo hace automatizadamente.

12.-RESPONSABILIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- No se ha realizado ningún análisis de riesgos de los tratamientos, que nos indique la probabilidad y el impacto que puede tener en la organización, y por tanto, se aplican las medidas de seguridad estándar, no medidas técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo de cada tratamiento.

13.-PROTECCIÓN DE DATOS DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO.

- Antes de llevar a cabo un tratamiento de datos personales se prevén las medidas técnicas y organizativas pero no atiende a un análisis de riesgos concretos para que el tratamiento cumpla con el RGPD.

14.-ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

- No hay procedimiento establecido para la selección de los encargados de tratamiento. ni garantías de que los contratos entre ambas partes estén firmados.
- No se verifica las obligaciones del encargado de tratamiento, ni si cumplen con la normativa de protección de datos

15.-SEGURIDAD DEL TRATAMIENTO

- No se aplican ninguna de las medidas de seguridad que detallamos y que podamos demostrar:
 - Limitación del uso de dispositivos de almacenamiento.
 - Formación y concienciación del personal. Protección de datos desde el diseño por defecto.
 - Protección física de las instalaciones de los sistemas de información.
 - Anonimización de expedientes; Cifrado de datos.
 - Aplicación del principio de Responsabilidad Proactiva.
 - Protocolo para destrucción de la documentación.

- Protocolo de actuación al ausentarse de su puesto de trabajo.
- Protocolo en el transporte de documentación.

16.-BRECHAS DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

- No se ha creado el registro de incidencias.
- No hay establecido un protocolo para la gestión y comunicación de las brechas de seguridad, tanto a los interesados como a la autoridad de control.

17.-CUMPLIMIENTO DE LA LOPDGDD

- Se garantiza una adecuada gestión de los tratamientos con fines de videovigilancia, en cuanto a información, acceso a las imágenes, disposición de las cámaras, supresión de imágenes.
- No se le ha informado al personal empleado de cuáles son sus derechos y obligaciones en materia de protección de datos y las consecuencias de su incumplimiento.

- No existen protocolos de desconexión digital del personal empleado.
- No existe protocolo de uso de las tecnologías de la información y la comunicación de la empresa, ni se ha formado a los empleados para su conocimiento y uso correcto
- No existe protocolo de uso de dispositivos móviles corporativos.

PLAN DE ADECUACION:

Con el objeto de realizar los trabajos necesarios en su Entidad para realizar la Adecuación a la Normativa de Protección, dentro del proyecto coordinado por la Diputación Provincial de Almería, se propone el siguiente plan de acción para el primer año del proyecto:

<u>Actuación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Primer Año</u>											
		<u>1</u> <i>M</i>	<u>2</u> <i>M</i>	<u>3</u> <i>M</i>	<u>4</u> <i>M</i>	<u>5</u> <i>M</i>	<u>6</u> <i>M</i>	<u>7</u> <i>M</i>	<u>8</u> <i>M</i>	<u>9</u> <i>m</i>	<u>10</u> <i>M</i>	<u>11</u> <i>M</i>	<u>12</u> <i>M</i>
Visitas y reuniones en Ayuntamiento	Reuniones para recogida y entrega de Información, y concienciación al personal del Ayuntamiento												
Informe de Análisis de la Situación actual	Informe del estado en el que se encuentra la gestión y seguridad de la protección de datos personales tratados por la entidad												
Delegado de Protección de Datos	Nombrar el DPD y darlo a conocer a la Organización												
Confeción registro de actividades de tratamiento de datos personales como Encargado, y su aprobación por órgano competente	Revisar y actualizar el registro de actividades de tratamiento de datos personales como encargado de tratamiento y su aprobación por el órgano competente.												

